

PRECIOS DE SUSCRICION EN CARTAGENA.

Eco mes 8 rs.
Trimestre 24.FUERA DE ELLA.
Trimestre 30.NÚMEROS SUELTOS
DEL ECO UN REAL.**ELECO****DE CARTAGENA.**

PRECIOS DE SUSCRICION EN CARTAGENA.

ECO
Y CARTAGENA ILLUSTRADA
Trimestre. 28 rs.
Fueraid. 34.NÚMEROS SUELTOS
de Cartagena Ilustrada 2 rs

Puntos de suscripcion.

CARTAGENA

Liberato Montells, Mayor 24.

(SEGUNDA ÉPOCA.)

Madrid y Provincias

corresponsales

de la casa SAAVEDRA.

Viernes 18 de Setiembre.

El Eco de Cartagena.

FORMACION DE SOCIEDADES.

En un artículo anterior, reasumiendo lo que en otros tentamos demostrado, hicimos patentes varias de las causas, que con relacion á la administracion pública, no por dicho á la legislacion minera, se bien oponiendo al amplio desarrollo de esta industria en España.

Hoy nos vamos á ocupar, aunque ligeramente, de otros inconvenientes con que también lucha, y que, aunque son de un orden menos elevado, no por eso dejan de tener una gran importancia relativa.

Nos referimos á la manera con que se forman las sociedades de minas como indica el epigrafe de este artículo.

Es muy comun en este distrito minero, y suponemos ocurrirá lo mismo en los demas, que tan pronto como pública el Boletín oficial un nuevo registro, se apodera de los aficionados un frenético deseo de interesarse en la nueva concesion y vese el registrador a toda hora y momento acudido por innumerables personas que le piden participacion en su registro. Muy difícil, imposible le es desatender tanta exigencia, y unas veces por ciertos respetos, otras por consideraciones y algunas por fastidio, vese obligado á formar la sociedad con un personal distinto al que el se proponia.

De aquí, es que las sociedades se dividen en un numero crecidísimo de acciones, porque hay que tener en cuenta, que los solicitantes no se contentan en la mayor parte de las ocasiones con pequeñas participaciones, sino que aspiran á ser grandes accionistas, sin prever los desembolsos á que se obligan, y por consecuencia sin calcular si tienen ó no los medios bastantes para satisfacer los repartos que necesariamente han de estenderse á segunda.

Bien es verdad, que hay que conceder á estos impresionables mineros, la halagüenausion de que el registro es á colocado en lugar tan benéfico, que para en obtener la riqueza, *al vez* no sea necesario gastar aguiño á lo mas un pequeño desembolso.

Con tales elementos se forma las sociedad y como es consiguiente se estende el primer reparto pavoroso, que si es módico, se realiza despues que el cobrador ha visitado á los socios tres, cuatro y cinco veces, sufriendo en cada visita reproches y contestaciones asaz inconvenientes.

Sigue el segundo reparto, pues el primero no llegó á cubrir los mas perentorios gastos. Ya las contestaciones al cobrador son mas acres, las dificultades para reunir los fondos necesarios para continuar los trabajos y pagar el derecho de superficie, son insuperables, y encuéntrase la junta directiva al finalizar la vara, con compromisos que la agovian, con obligaciones que no puede llenar.

La administracion económica de la provincia apremia por el canon de la superficie; los trabajadores piden el premio de sus jornales; la tesoreria de la sociedad no tiene fondos; el presidente, por allegarlos, se convierte en cobrador y escribe y visita inutilmente á los accionistas deudores; á los apoderados se les molesta con justas reclamaciones y toda la junta directiva sufre disgustos sin cuento y vese en la triste necesidad, unas veces de pagar por los morosos y otras de hacerles comparecer ante el juzgado municipal; dilema siempre violento que la aburre y la hace dudar, alcanzando por premio de tantas contrariedades y disgustos, la enemistad de los que obligó á comparecer á la presencia judicial, la critica mordaz de algunos de sus cinicos consocios y tal vez algun dinero menos en su bolsillo.

Aparce en escena una nueva junta directiva, que lucha con lentas dificultades, y si está dotada de mayor paciencia ó de mas fé que la

anterior, para continuar la empresa tiene que escluir hoy á un socio que no paga, mañana á otro, despues á varios, quedando por este violento procedimiento tan de personal y de acciones la sociedad, que los pocos socios exactos cumplidores de sus deberes, que quedan en la empresa, tienen que sufragar gastos superiores á los que calcularon al interesarse con sus primitivas participaciones, resultando una de dos cosas á cual mas sensible. disolucion ó nueva reorganizacion de la sociedad.

En el primer caso, causanse considerables perjuicio á los socios que se interesaron de buena fé en la empresa y pidieron sus participaciones con arreglo á su posicion y haberes. En el segundo, originanse dificultades de las que tambien salen mal librados, esponiendose los nuevos accionistas á mil contratiempos y azares.

Si se disuelve la sociedad, los que fueron constantes en ella, pierden por lo pronto el dinero que tal vez con privaciones y afanes habian logrado adquirir; y es posible, que si un nuevo denunciador de su registro lo trabaja con asiduidad y logra encontrar la riqueza que ellos esperaban conseguir, entonces..... ¡A cuantas consideraciones puede dar lugar tal resultado!

¿Y si se reorganiza la sociedad, dando entrada á nuevos socios?

Muchas reflexiones podriamos hacer sobre este punto y deducir las consecuencias á que ellas dieran lugar, pero solo indicaremos un caso, que desgraciadamente está ocurriendo con frecuencia.

No siempre se hacen las exclusiones de participes con arreglo á las prescripciones de la ley, especialmente en las sociedades incipientes ó de poca importancia, ora por no hallarse aun organizadas legalmente, bien porque caminando con los mejores propósitos y buena fé, se cree bastante y suficiente garantía un oficio del interesado renunciando su participacion en beneficio de la empresa.

Trascurre el tiempo: uno, dos, tres

años, (podriamos citar algunos casos en que han trascurrido diez y doce) y la mina se pone en productos. Entonces, algunos, — si no todos los socios que renunciaron sus participaciones por el documento que se consideró bastante y suficiente, acuden reclamando sus primitivos derechos, niegan la validez de los documentos de renuncia y envuelven á la sociedad en largos y costosos litigios, y en disgustos y sinsabores.

Se forman tambien algunas sociedades con solo el objeto de tener derechos sobre un registro, (que no importa esté bien ó mal situado,) para traspasarlo al primer incauto que se presente y ofrezca por él algun dinero.

De estas sociedades no queremos, por hoy, ocuparnos. Nos inspiran tanta repugnancia, tanto desprecio, que solamente las mencionamos para llamar sobre ellas la atencion de los mineros, á los que aconsejamos vivan prevenidos contra las maquinaciones de estas empresas inmorales, que procuran con ponderaciones y fabulas hacer caer en sus diabólicas redes á muchos noveles aficionados, causando innumerables daños y perjuicios á las familias y descrédito á la minería.

Otras empresas se constituyen para estar, como vulgarmente se dice *al ver venir*. De estas ya nos ocupamos en otro artículo y en él puede ver el lector cuales son nuestras opiniones sobre ellas.

De todos modos, por las indicaciones y ejemplos que dejamos consignados, y que no aumentamos por no hacer pesado este artículo, queda al alcance de cualquiera, que es muy frecuente la formacion de empresas mineras, sin la prevision bastante á conseguir el noble fin que se proponen los que de buena voluntad y mejores deseos toman participacion en ellas, y por consiguiente que los vicios de organizacion en unas y el maquiavelismo y mala fé con que otras se forman, son causas poderosísimas que se oponen constantemente al desenvolvimiento de la importante industria minera.